

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CALZADA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Bases de convocatoria de subvenciones en materia de ayudas a la natalidad para fijación de población, por parte del Ayuntamiento.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2021, ha adoptado, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación de las Bases de la convocatoria de subvenciones en materia de ayudas a la natalidad para fijación de población para el municipio de Calzada de Calatrava.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava:

<https://www.calzadadecalatrava.es/>.

Beneficiarios: los progenitores o adoptantes de todos los/as niños/as nacidos/as o adoptados/as que se produzcan o hayan producido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Bases reguladoras: Subvención directa a progenitores o adoptantes empadronados en el municipio de Calzada de Calatrava, como apoyo a la fijación de población.

Cuantía: La cuantía total máxima asignada a la presente convocatoria es de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2312.480.

Se subvencionará con las cantidades fijadas en las bases de esta convocatoria, por persona beneficiaria que cumpla los requisitos exigidos en las indicadas bases.

Plazo de presentación de solicitudes: del 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través de la página web del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, en el siguiente enlace:

<https://www.calzadadecalatrava.es/>.

Calzada de Calatrava, a 20 de agosto de 2021.- La Alcaldesa, Gema M<sup>a</sup> García Ríos.

Anuncio número 2761